

11. D. Juan José de Toledo Ven. de Alcaide Prind, D. Tor
María Valles Ven. de Alcaide, D. Manuel Ca
rriño Regidor Decano, D. José de Salazar Pr. del
Comun, D. Miguel Lopez deca, D. Tomás Herber, y D. Pe
nadesimo Lopez Portillo Regidores, con asistencia de mi el Sr.
re procedio acordar lo siguiente

Que con el motivo de la incurrancia de varios Ind. de
esta Corporacion, que se ha acordado ~~de varios Ind. de~~ para
el fable del Pleito entre Pablo Alcaide, Ponce y D. Josefa
Garcia Marco, apesar de hallarse ~~estados~~ en materia tan
interesante en la que se halla previendo por el Reglam.
de Arbitrales, sea su decision en Arbitram. Puro, se
suspenda esta y se este por el Sr. Prind. v. p. la in
struccion deponibilidad, a los que han faltado, para
el dia veinte y cuatro de los siguientes y ora de las diez
de la mañana concurran al juicio objeto.

Con lo que se concluye esta acta, que firman D. to
11. Prind. y Pr. del Comun, de que es el Sr. Cer
tifico ~~firmado~~ de varios de la = vale

Juan José de Toledo José de Salazar

Presente fui.
Alfonso Melgares y Maren

En la Villa de Caravaca a treinta de Marzo de mil ochocientos
treinta y seis. Puestos en sus Salas Capitulares los Sr. D. Pedro
Melgares y Maren, Alcaide Civil Prind, D. Juan José de Toledo
Ven. de Alcaide, Prind, D. Manuel Carrero y Maria Re
gidor Decano, D. José de Salazar y Matronad, Pr. del